RESOLUCION No. 024
(29 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026-2029.

La Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General por vacancia definitiva del titular del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que mediante Decreto 415 de 2016, se adicionó al Decreto 1083 de 2015 todo lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y establece como uno de los objetivos del fortalecimiento institucional por parte de las entidades el de "Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado."

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", incorporado por el Decreto 612 de 2018, establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, deberán integrar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI.

Que el Decreto 767 de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del

Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Que a través del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se identifican y definen estratégicas y proyectos orientados a incorporar, asegurar, administrar y mantener en óptimo funcionamiento los recursos tecnológicos y de comunicación de las Entidades.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026-2029, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se actualizará conforme a las circunstancias que se corresponda a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)
ROBERT SANCHEZ FLOREZ
Contralor General del Departamento

Proyectó: Yakelin Manuel Forbes. Profesional Universitario / Área de Sistemas
Revisó/Aprobó: Robert Sánchez Flórez. Contralor General del Departamento